

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

10255 RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 1997, de la Subsecretaría, sobre la convocatoria de exámenes de Intérpretes Jurados.

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 79/1996, de 26 de enero, por el que se modifican diversos artículos del Reglamento de la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores («Boletín Oficial del Estado», de 23 de febrero), y en la Orden de 8 de febrero de 1996 por la que se dictan normas sobre los exámenes para nombramientos de Intérpretes Jurados («Boletín Oficial del Estado», de 23 de febrero), se convocan los exámenes de Intérpretes Jurados, que se celebrarán a partir del día 15 de octubre de 1997.

Los requisitos de los aspirantes y las condiciones y lugar de presentación de instancias, cuyo modelo se adjunta en anexo, serán las mismas que figuran en la Orden de 8 de febrero de 1996, antes citada.

Requisitos.

Para tomar parte en los exámenes de Intérpretes Jurados será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Poseer, al menos, el título español de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente, o un título extranjero que haya sido homologado a alguno de ellos.
- c) Poseer la nacionalidad española o la de cualquier otro Estado miembro del espacio económico europeo.

Los aspirantes a examen deberán reunir los anteriores requisitos en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Lenguas.

Los exámenes se limitarán únicamente a las lenguas oficiales no españolas para las cuales se disponga de asesores cualificados a juicio del Tribunal examinador.

Derechos de examen.

Los candidatos deberán satisfacer la cantidad de 5.000 pesetas, por idioma, en concepto de derechos de examen, en la cuenta corriente número 8.122.954, a nombre de «Exámenes para Intérpretes Jurados», abierta en la Caja Postal de Ahorros, debiendo acompañar a la instancia el original del resguardo justificativo del ingreso.

Lugar y plazo de presentación de instancias.

Las instancias, junto con los citados justificantes de ingreso bancario, se presentarán en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, plaza de la Provincia, 1, 28012 Madrid, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». De acuerdo con lo previsto en el artículo 49.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo de ampliación en diez días naturales para los residentes fuera de España.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de mayo de 1997.—El Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Secretario general técnico.


MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES
**SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS
PARA LA OBTENCION DEL NOMBRAMIENTO DE INTERPRETE JURADO**
IDIOMA(S) DEL(DE LOS) QUE DESEA SER EXAMINADO (*)

PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO
---------	---------	---------	--------

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	D.N.I. O PASAPORTE	TELEFONO (CON PREFIJO)
DIRECCION (CALLE O PLAZA Y NUMERO)			CODIGO POSTAL
POBLACION		PROVINCIA	

TITULACION ACADEMICA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA

(Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente, o un título extranjero que haya sido homologado a alguno de ellos.)

TITULO ESPAÑOL	Fecha de expedición del título o del certificado de equivalencia	
TITULO EXTRANJERO	Título español al que ha sido homologado	Fecha de la homologación

DOCUMENTOS A PRESENTAR JUNTO CON ESTA INSTANCIA

1.	JUSTIFICANTE DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN
2.	FOTOCOPIA DEL D.N.I. O PASAPORTE

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas por la Orden de 8 de febrero de 1996 (Boletín Oficial del Estado de 23 de febrero) para la obtención del nombramiento de Intérprete Jurado, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de 19.....

ILMO. SR. SUBSECRETARIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Este impreso no será válido si no va acompañado por el justificante de ingreso de los derechos de examen.

(*) Excluidas lenguas autonómicas.

NORMAS PARA CUMPLIMENTAR ESTA INSTANCIA

Instrucciones generales

Escriba a máquina o con bolígrafo con caracteres de imprenta.

No olvide firmar el impreso.

No olvide conservar una copia de la presente instancia y del justificante de pago de los derechos de examen.

Instrucciones particulares

1. Para que este impreso tenga validez deberá ir acompañado del resguardo original del ingreso de 5.000 pesetas por idioma, en concepto de derechos de examen, en la cuenta corriente número 8.122.954, de la Caja Postal de Ahorros. En dicho resguardo deberán figurar claramente los datos relativos a la cuenta, cantidad pagada y nombre del interesado.

2. Este ingreso puede efectuarse en cualquier oficina de la Caja Postal o mediante transferencia bancaria o giro postal o telegráfico.

3. La presente instancia deberá presentarse dentro del plazo establecido en la convocatoria en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, plaza de la Provincia, 1, 28012 Madrid, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El aspirante a examen deberá reunir los requisitos exigidos en la convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

5. Deberá consignarse la fecha de expedición del título exigido o, en su caso, del certificado de equivalencia como diplomado expedido por el centro docente en que haya cursado sus estudios.

En el caso de tratarse de un título extranjero deberá consignarse el título español al que ha sido homologado y la fecha de dicha homologación.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

10256 RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 1997, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la que se actualiza el Arancel Integrado de Aplicación (TARIC).

El Arancel Integrado de Aplicación (TARIC) fue adaptado completamente desde el 1 de enero de 1997, por Resolución de 16 de diciembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23) y modificado parcialmente por Resolución de 27 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 27, del 31), Resolución de 21 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 60, de 11 de marzo), Resolución de 21 de marzo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 78, de 1 de abril) y por la Resolución de 23 de abril de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 103, del 30). Habiéndose producido desde esta última Resolución la publicación de diferente normativa comunitaria que supone la variación en cuanto a los códigos puntualizables, procede actualizarlos sustituyendo los códigos afectados, por lo que se acuerda lo siguiente:

Primero.—Actualizar la nomenclatura y codificación del Arancel Integrado de Aplicación (TARIC), reemplazándose los textos de las partidas afectadas por los incluidos como anexo A y aplicables desde el 12 de mayo.

Segundo.—Incluir como anexo B los códigos TARIC que se suprimen a partir del 12 de mayo de 1997.

Tercero.—Actualizar la relación de códigos adicionales según los contenidos en el anexo C y aplicables desde el 12 de mayo.

Cuarto.—Incluir como anexo D los códigos adicionales que se suprimen a partir del 12 de mayo de 1997.

Quinto.—La presente actualización será aplicable desde el 12 de mayo de 1997.

Lo que se dispone para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de mayo de 1997.—El Director, Joaquín de la Llave de Larra.

ANEXO A

1 Codificación	2 Designación de las mercancías	3 UN SUP.	4 C. Adic. o N. tabla	5 Observaciones	
				Importación	Exportación
1003.00.90.10	Para la preparación de la malta. (TN003).		2550 2551 2552 2553	PRO-IQ (TM163); LPS (TM289)	PRX-IQ (TM164); SPX (TM290)
1005.90.00.20	Maíz vítreo de un peso específico igual o superior a 75,5 kg/hl, de un porcentaje de granos vítreos igual o superior a 92 por 100 en peso y de un índice de flotación máximo de 26, que se destienen a la transformación. (TN003).		2550 2551 2552 2553 9000	TACC; PRO-IQ (TM163); LPS (TM289)	TACC; PRX-IQ (TM164); SPX (TM290); REX-CH (9000-MX025), CZ (9000-MX025), LI (9000-MX025), PL (9000-MX025), SI (9000-MX025), SK (9000-MX025)
1604.14.16.10	Destinados a la transformación (TN003).			SANITIN; VETER (02033); PRO-IQ (TM163)	SANITIN; SOVEX; VETER (02033); PRX-IQ (TM164)
1604.14.16.90	Las demás.			SANITIN; VETER (02033); PRO-IQ (TM163)	SANITIN; SOVEX; VETER (02033); PRX-IQ (TM164)
7202.29.10.00	Con un contenido de magnesio igual o superior al 4 por 100 pero sin exceder del 10 por 100 en peso.			PRO-IQ (TM163)	PRX-IQ (TM164)

ANEXO B

Códigos de nomenclatura que causan baja el 12 de mayo de 1997

1003.00.90.11	7202.29.10.19
1003.00.90.19	7202.29.10.90
1005.90.00.10	8542.30.10.10
1604.14.16.00	8542.30.20.10
7202.29.10.11	